

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV DOMINGO, 26 FEBRERO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 57

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 21 de febrero de 1939 nombrando Jefe de "Servicios Habilitados" del Cuerpo de Prisiones, a D. Enrique de la Morena Vedia.—Página 1118.
- Otra** de 21 de febrero de 1939 separando del servicio a varios funcionarios de Prisiones.—Pág. 1118.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Ordenes** de 22 de febrero de 1939 autorizando a la Compañía de Ferrocarriles de Santander a Bilbao, concesionaria de las líneas de automóviles de Bilbao-Santander y viceversa y Bilbao-Algorta-Plencia y viceversa, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 1119.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden** de 21 de febrero de 1939 motivada por consulta hecha por el Ingeniero Director del Puerto de Barcelona.—Páginas 1119 y 1120.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Ascensos.**—Orden de 23 de febrero de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato, por antigüedad, a los Sargentos relacionados entre D. Julián Milián Milián y D. Gerardo Suárez.—Pág. 1120.
- Otra** de 23 de febrero de 1939 id. al Cabo D. Rafael Muñoz González y otros.—Página 1120.
- Otra** de 23 de febrero de 1939 id. al Alférez de Caballería D. Bartolomé Peláez y otro.—Pgs. 1120 y 1121.
- Otra** de 23 de febrero de 1939 id. al Alférez provisional de Artillería D. Francisco Jalón.—Pág. 1121.
- Otra** de 23 de febrero de 1939 rectificando la de 11 del actual (B. O. n.º 43), referente al Sargento provisional de Artillería D. Enrique Blanco.—Pg. 1121.
- Otra** de 23 de febrero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente al Alférez de Ingenieros D. Angel Cañardó Pérez.—Página 1121.
- Asimilaciones.**—Orden de 23 de febrero de 1939 concediendo asimilación de Veterinario 3.º a D. José Barca Collazo.—Página 1121.
- Conductores Automovilistas.**—Orden de 18 de febrero de 1939 nombrando Conductores Automovilistas al Soldado Cristóbal Cabanellas Gual y otros.—Página 1121.
- Otra** de 21 de febrero de 1939 id. al id. Plácido Andreu Larrosa y otros.—Página 1122.

- Declaración de aptitud.**—Orden de 21 de febrero de 1939 declarando apto para ascenso al Capitán de Sanidad Militar D. José Valderrama.—Pág. 1122.
- Empleos honoríficos.**—Orden de 18 de febrero de 1939 concediendo empleos honoríficos en el Arma de Ingenieros a D. José Giral y otros.—Página 1122.
- Otra** de 18 de febrero de 1939 id. en Aviación a don Cosme Salomó Vilá y otros.—Página 1122.
- Otra** de 18 de febrero de 1939 id. de Alférez de Aviación a D. Ismael Ramirez y otro.—Página 1122.
- Otra** de 20 febrero 1939 id. de Alférez de Aviación a D. Julio Lescura y otro.—Página 1122.
- Habilitaciones.**—Orden de 23 de febrero de 1939 habilitando para ejercer empleo superior al Teniente Coronel de Infantería D. José Jiménez.—Pág. 1123.
- Otra** de 23 de febrero de 1939 id. al Teniente de Sanidad Militar D. Leandro González.—Página 1123.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden de 23 de febrero de 1939 promoviendo al empleo de Alférez de Complemento de Infantería al Brigada D. Augusto Corpas y otros.—Página 1123.
- Otra** de 23 de febrero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Artillería D. Fernando Berruezo.—Página 1123.
- Otra** de 23 de febrero de 1939 rectificando la de 28 de enero último (B. O. núm. 32), referente al Teniente de Complemento de Artillería D. José Masot Masot.—Página 1123.
- Situaciones.**—Orden de 20 de febrero de 1939 declarando situación de reemplazo por herido al Alférez de Infantería D. José Pacios.—Página 1123.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- ESCALAFONES.**—Orden de 23 de febrero de 1939 publicando formularios para revisión de escalas.—Páginas 1123 a 1125.
- Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ingresos).**—Orden de 18 febrero 1939 concediendo el ingreso en dicho Cuerpo a D. Manuel González y otros.—Pág. 1126.
- Otra** de 18 de febrero de 1939 id. al soldado D. Miguel Blanco García y otros.—Página 1126.
- Destinos.**—Orden de 24 de enero de 1939 destinando al Coronel de Infantería D. Alberto Lagarde Aramburu y otros Jefes y Oficiales.—Págs. 1126 a 1132.
- Oficialidad de Complemento (Pase a otras Armas).**—Orden de 20 de febrero de 1939 pasando a la Escala de Complemento de S. M. el Alférez de dicha Escala en Infantería D. Rafael López.—Pág. 1132.
- Otra** de 21 de febrero de 1939 concediendo el empleo

de Farmacéutico 2.º al Teniente de Complemento de S. M. don Bernardo Lázaro.—Págs. 1132 y 1133.
Pensiones de la Orden Militar de San Hermenegildo.—Orden de 21 de febrero de 1939 concediendo pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo al Excmo. Sr. General de Brigada D. Manuel García y otros.—Páginas 1133 y 1134.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Asimilación.—Orden de 25 de febrero de 1939 concediendo asimilación de 2.º Maquinista de la Armada a D. Angel Diaz Jádenes.—Página 1134.
Reserva Naval Movilizada.—Orden de 24 de febrero de 1939 concediendo ingreso en la Reserva Naval Movilizada al Sargento de Aviación D. Germán Saenz Lillo.—Página 1135.
Baja.—Orden de 24 de febrero de 1939 disponiendo la baja en la Escuela Naval Militar del Alumno D. José Vieites Cortizo.—Página 1135.
Condecoración.—Orden de 24 de febrero de 1939 autorizando a usar sobre el uniforme la Placa de la Orden Mehdauía al Capitán de Corbeta D. Aquiles Vial Leste.—Página 1135.
Continuación en el servicio.—Orden de 24 de febrero de 1939 concediendo la continuación en el servicio al Marinero Preferente Amanuense Teodoro Pérez Valverde.—Página 1135.
Retiros.—Orden de 25 de febrero de 1939 fijando haber pasivo mensual que le corresponde al Cabo de Fogoneros de la Armada Francisco Veiga.—Pg. 1135

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos.—Orden de 25 de febrero de 1939 promoviendo al empleo de Alférez provisional de Aviación a los Alumnos don Carlos Grandal Segade y otros.—Página 1135.
Habilitaciones.—Orden de 25 de febrero de 1939 habilitando para el mando de Escuadrilla al Alférez de Aviación D. Carlos de Castro Cabrero.—Pg. 1135.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría de Orden Público.—Disponiendo pasen a situación de Supernumerarios los Oficiales del Cuerpo de Telégrafos don Ramón López Palomo y don Luis Goy Diaz, por haber sido designados para cubrir vacantes en la Zona de Protectorado de Marruecos.—Pág. 1136.
Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.—Prorrogando hasta el 31 de mayo el plazo para expedición de licencias de radio-receptores en 1939, Página 1136.
Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad.—Suspendiendo la concesión de excedencias voluntarias a los Inspectores Farmacéuticos Municipales hasta nueva orden.—Página 1136.
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución de expedientes promovidos por las empresas y personas que cita.—Páginas 1136 a 1140.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de febrero de 1939 nombrando Jefe de "Servicios Habilitados" del Cuerpo de Prisiones a don Enrique de la Morena Vedia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a la Orden de este Ministerio fecha 30 de abril de 1938, he acordado que la escala especial de "Jefes de Servicios Habilitados" de la Sección directiva del Cuerpo de Prisiones quede aumentada con el funcionario don Enrique de la Morena Vedia, con destino en la Prisión Provincial de Salamanca.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de febrero de 1939.
 III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
 AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 21 de febrero de 1939 separando del servicio a varios funcionarios de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero actual, este Ministerio ha resuelto separar del servicio activo y disponer que causen baja definitiva en las respectivas escalas del personal del Cuerpo de Prisiones los siguientes funcionarios que, por su conducta al huir al extranjero desde Cataluña con las hordas rojo-separatistas, han demostrado ser contrarios al glorioso Movimiento Nacional liberador de España:

Don Nicolás Navas Amat, Jefe Superior de primera clase.

Don Luis Llorens Sánchez, Jefe Superior de segunda clase.

Don Francisco Machado Ruiz, Director de segunda clase.

Don Julián Moreno López, Subdirector-Administrador.

Don Julio Martín Peláez, Jefe de Servicios.

Don Jesús Gómez Tortajada, Oficial.

Don Gregorio J. Tello Díaz, Oficial.

Don Bernardo García Martín, Oficial.

Don Pedro Lain Guío, Oficial.

Doña Soledad Malo Ordóñez, Oficial.

Don Federico Duce y García-Mora, de la Junta de Patronato de Madrid, adscrito a la Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de febrero de 1939.
 III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
 AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 22 de febrero de 1939 autorizando a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, concesionaria de las líneas de automóviles de Bilbao-Santander y viceversa y Bilbao-Algorta-Plencia y viceversa, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, concesionaria de la línea de automóviles de Bilbao-Santander y viceversa, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1938 fué de 22.764, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 4.132,80 pesetas y la dozava parte, o sea, el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 344,40 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 344 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura

del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao concesionaria de la línea de automóviles de Bilbao-Santander y viceversa, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en 344 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 22 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, concesionaria de la línea de automóviles de Bilbao-Algorta-Plencia y viceversa, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1938 fué de 3.060, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 357,90 pts., y la dozava parte, o sea, el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 29,82 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 29 pesetas la cantidad que deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el

importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao concesionaria de la línea de automóviles de Bilbao-Algorta-Plencia y viceversa para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en 29 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 22 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de febrero de 1939 motivada por consulta hecha por el Ingeniero o Director del Puerto de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Ingeniero Director del puerto de Barcelona, acerca del problema planteado por las concesiones otorgadas dentro de la zona de servicio, algunas de ellas con posterioridad al 18 de julio de 1936; otras que

tienen relación con servicios de carácter general primordial y urgente, estando relacionadas en su mayor parte con el tráfico del puerto;

Considerando que el artículo primero del Decreto de 1 de noviembre de 1936 declara sin ningún valor ni efecto todas las disposiciones que dictadas con posterioridad al 18 de julio de 1936 no hayan emanado de las Autoridades relacionadas con el Glorioso Alzamiento Nacional,

Este Ministerio, a propuesta del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto con carácter general lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran sin ningún valor ni efecto todas las concesiones de la zona marítimo-terrestre, así como sus transferencias concedidas con posterioridad al 18 de julio de 1936, que no hayan sido otorgadas por las Autoridades dependientes de la España Nacional.

Artículo 2.º Las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias marítimas remitirán una relación de las concesiones que se encuentren en dicho caso, especificando sus circunstancias, para la resolución que en cada caso proceda como consecuencia de dicha anulación.

Artículo 3.º Las concesiones anteriores a la fecha indicada que correspondan a provincias liberadas por nuestro Glorioso Ejército se considerarán vigentes con carácter provisional, si en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la publicación del oportuno anuncio en los periódicos oficiales, se manifiesta por escrito en la correspondiente Jefatura de Obras Públicas por el concesionario su conformidad con las condiciones de la concesión, acompañando a dicho escrito el recibo de haber abonado en la oficina respectiva el importe del canon que por ocupación de superficie tenga asignado y a partir de la fecha de la liberación.

Artículo 4.º Se remitirá por la Jefatura de Obras Públicas una relación de las concesiones cuyos titulares hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, manifestando si también han sido cumplidas las demás condiciones de la concesión y con la propuesta de su vigencia de-

finitiva, si así lo estimase procedente, en el caso de no estar encartado el concesionario en responsabilidades políticas que lo inhabiliten para tal fin.

Artículo 5.º Las Jefaturas de Obras Públicas procederán a incoar los expedientes de caducidad de las concesiones cuyos titulares no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero, remitiéndolos con urgencia para su resolución a este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 1 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ascensos

ORDEN de 23 de febrero de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato por antigüedad a los Sargentos relacionados, entre don Julián Milián Milián y don Gerardo Suárez Díez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en la Orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), se confiere el empleo superior inmediato por antigüedad a los Sargentos del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, disfrutando de su nuevo empleo la de dicha fecha, quedando afectos al Cuerpo de procedencia.

- D. Julián Milián Milián.
- D. José Sanguino Tomás.
- D. Antonio Soto Inchauspe.
- D. José Picón Prieto.
- D. Melchor Nulet Durán.
- D. Juan Benito Hervías.
- D. Lorenzo Suárez Suárez.
- D. Félix Legazpi Rojo.
- D. Marcial Real Pérez.
- D. Salustiano Gordo Sáez.
- D. Manuel Pérez Pino.
- D. Manuel Adán Uraide.
- D. Pedro Oliver Huguet.
- D. Manuel Aguilar Labarda.
- D. Juan Vázquez Mateo.
- D. Ignacio Vallejo Gómez.

- D. Julio Pedruelo Zurdo.
- D. Francisco Rodríguez Álvarez.
- D. Fernando Aparicio Causeco.
- D. Onésimo González Gancedo.
- D. Jacinto Vitoria Álvarez.
- D. Vicente Márquez Díez.
- D. Pedro Mallo González.
- D. José Cantarin Arias.
- D. Agustín Zubiaurre Coque.
- D. Luis Gerona Castañeira.
- D. Gerardo Suárez Díaz.

Burgos, 23 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato por antigüedad al Cabo don Rafael Muñoz González y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en la Orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), se confiere el empleo superior inmediato por antigüedad a los Cabos del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, disfrutando de su nuevo empleo la de dicha fecha, quedando afectos al Cuerpo de procedencia:

- D. Rafael Muñoz González.
- D. Daniel Medina Lillo.
- D. Faustino Romero Serra.
- D. Eusebio Pérez Ramón.
- D. César Sanz Queijeiro.
- D. José Arau Carnicer.
- D. Julián Mansilla Bravo.
- D. Fernando González Chueca.
- D. Nicomedes Farra Fernández.

D. Victoriano Pereda Gardiel.
D. Fernando Verde Fernández.
Burgos, 23 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez provisional de Caballería don Bartolomé Peláez Torralba y otro.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería, con antigüedad de 15 de diciembre de 1937 y 18 de enero de 1938, res-

pectivamente, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Bartolomé Peláez Torralba y don Francisco González de Rivera Reuelta.

Burgos, 23 de febrero de 1939: III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Artillería don Francisco Jalón Pimentel.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad de 27 de abril último, al Alférez de dicha escala y Arma don Francisco Jalón Pimentel, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 23 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 rectificando la de 11 del actual, referente al Sargento provisional de Artillería don Enrique Blanco Alonso.

Se rectifica la Orden de 11 del actual (B. O. núm. 43), por la

que se ascendía al empleo de Sargento provisional de Artillería al Cabo de dicha Arma Enrique Blanco Alonso, en el sentido de que pertenece al Cuarto Regimiento Pesado, y no al que se hacía constar en aquella.

Burgos, 23 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente al Alférez de Ingenieros don Angel Cañardo Pérez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo último, al Alférez del Arma de Ingenieros don Angel Cañardo Pérez, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 23 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 23 de febrero de 1939 concediendo asimilación de Veterinario 3.º a don José Barca Collazo.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario 3.º al soldado Veterinario don José Barca Collazo, del Regimiento de Artillería ligera número 16, y pasa destinado a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

Burgos, 23 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Conductores automovilistas

ORDEN de 18 de febrero de 1939 nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante al soldado Cristóbal Cabanellas Gual y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 155), se nombra conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante, donde causarán alta, al personal militar que figura en la siguiente relación:

- Soldado, Cristóbal Cabanellas Gual
- Idem, Rafael Reboll Ribes
- Idem, Jesús Martínez Freire
- Idem, Luis Alvarez Sánchez
- Idem, Abel Garbi Chillerón
- Idem, Manuel Díaz Valencia
- Cabo, Aurelio Camero Martínez
- Soldado, Ricardo Pradera Rey
- Idem, Vicente Vázquez Laso
- Idem, Enrique Pineda Suárez
- Idem, Eladio Miguéles Rodríguez
- Idem, Joaquín Alvarez Rodríguez
- Cabo, Pedro Delgado Morales
- Soldado, Juan Tejeiro Pena

- División 83. Tercer Batallón Zamora 29.
- División 83. Segundo Batallón Zamora 29.
- División 83. Segundo Batallón Mérida 35.
- División 108. Primera Compañía. 193 Batallón.
- Primera Compañía Agrupación Morteros.
- Grupo Sanidad Militar.
- 4.ª Cía. Hospital Sexto Grupo Sanidad Militar.
- Grupo Sanidad Militar.
- Plana Mayor Batallón 363. Regimiento Burgos.
- Batallón 363 Burgos.
- Segunda Compañía del Tercer Batallón Mérida 35.
- Idem idem idem.
- Bón. 281 de Tenerife 38. Cuerpo Ejto. de Castilla.
- 8.ª Cía. del Bón. de Zapad. 8. Cpo. Ejto. Galicia.

Burgos, 18 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de febrero de 1939 nombrando Conductores Automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante al soldado Plácido Andréu Larrosa y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. número 155), se nombra conductores automovilistas para

el Servicio de Automovilismo del Ejército de Levante, donde causarán alta, al personal militar que figura en la siguiente relación:

Soldado, Plácido Andréu Larrosa	División 108. Batallón Infantería 193.
Idem, Juan de la Nuez García	Div. 108. Regto. América 23. Batallón 9.º Cia. 1.ª
Idem, Miguel Cardell Ramis	División 83. Regimiento Zamora 29. Batallón 1.º.
Idem, Angel Paredes Fernández	División 83. Tercera Bandera de Asturias.
Idem, Miguel Ferrer Canelles	División 83. Regimiento Mérida 35, Batallón 7.
Idem, José Rodríguez González	División 83. Idem idem idem.
Idem, Francisco Almenara Rodríguez	Idem idem idem idem idem.
Idem, Antonio Mendoza Osorio	División 83. Idem Zamora 29. Cia. Depósito.
Idem, Santiago Castellanas Garganta	Agrup. Pontoneros. 1.ª Cia. Cpo. Ejto. Galicia.

Burgos, 21 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Declaración de aptitud

ORDEN de 21 de febrero de 1939 declarando apto para el ascenso al empleo inmediato superior al Capitán de Sanidad Militar don José Valderrama Coronado.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), se declara apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Capitán de Sanidad Militar don José Valderrama Coronado.

Burgos, 21 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Empleos honoríficos

ORDEN de 18 de febrero de 1939 concediendo empleos honoríficos en el Arma de Ingenieros a don José Giral de Arquer y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se conceden los empleos honoríficos de Ingenieros que se indican, por el tiempo de duración de la campaña, a los Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Auxiliar de Obras, José Giral de Arquer, Brigada.

Perito Electricista, Narciso Jiménez Pérez, Alférez.

Ingeniero Escuela Lieja, Crisóbal Mateo Martín, Alférez.

Topógrafo, Luis Martínez Romero Alférez.

Burgos, 18 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 18 de febrero de 1939 concediendo empleos honoríficos en el Arma de Aviación a don Cosme Salomó Vilá y otros

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se conceden los empleos honoríficos del Arma de Aviación que se indican, por el tiempo de duración de la campaña, al personal que figura en la siguiente relación:

Ingeniero de Escuela París, don Cosme Salomó Vilá, Alférez.

Piloto Civil, don Juan Munar Martí, Alférez.

Perito Industrial, don Luis Ferrer de Barcia, Alférez.

Ingeniero Electricista Extranjero, don José Manuel Illera García, Alférez.

Topógrafo, don Juan Martínez Arroyo, Alférez.

Idem, don Luis Enciso Enciso, Alférez.

Idem, don José Pérez Pérez, Alférez.

Perito Industrial, don Francisco Pereda Torfa, Alférez.

Burgos, 18 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Idem, don José Pérez Pérez, Alférez.

ORDEN de 18 de febrero de 1939 concediendo el de Alférez de Aviación a don Ismael Ramírez Martínez y otro.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo honorífico de Alférez de Aviación por el tiempo de duración de la Campaña, a los Topógrafos don Ismael Ramírez Martínez y don Vicente Pérez Pons.

Burgos, 18 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de febrero de 1939 concediendo el de Alférez del Arma de Aviación a don Julio Lescura Albadalejo y otro.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario del Arma de Aviación, por el tiempo de duración de la campaña, a los Topógrafos don Julio Lescura Albadalejo y don Francisco Jiménez Palomino.

Burgos, 20 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

ORDEN de 23 de febrero de 1939 *habilitando para ejercer empleo superior al Teniente Coronel de Infantería don José Jiménez Jiménez.*

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Infantería don José Jiménez Jiménez.

Burgos, 23 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 *habilitando para el empleo inmediato al Teniente de Sanidad Militar don Leandro González Pereira.*

A los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Sanidad Militar don Leandro González Pereira.

Burgos, 23 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

ORDEN de 23 de febrero de 1939 *promoviendo al empleo de Alférez de Complemento de Infantería al Brigada don Augusto Compas Gutiérrez y otros.*

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Brigadas de dicha Escala y Arma, con destino en los Cuerpos que también se expresan:

Don Augusto Compas Gutiérrez, con la de primero de septiembre de 1936, del Batallón Montaña Flandes núm. 5.

Don Juan Cruz Aznar García, con la de 15 de noviembre de 1936, del Batallón Montaña Sicilia núm. 8.

Don Santiago Cardell Pujalte, con la de primero de diciembre de 1936, del Regimiento Lepanto número 5.

Don Celestino Goenaga Recalde, con la de 12 de enero de 1937, del Cuartel General de la 62 División.

Don Antonio Martínez Colao, con la de 16 de febrero de 1937, de la segunda Bandera de FET. y de las JONS. de Asturias.

Don José Díaz Castroverde, con la de 18 de septiembre de 1937, del Regimiento Zaragoza núm. 30.

Don Francisco Far Negré, con la de primero de diciembre de 1937, de la segunda Bandera de FET. y de las JONS. de Burgos.

Don Eliseo González Arribas, del Batallón 139 de la División 52, con la de 2 de marzo de 1938.

Burgos, 23 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 *confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Artillería don Fernando Berruezo Hernando.*

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 9 de septiembre último, al Alférez de dicha escala y Arma don Fernando Berruezo Hernando, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 23 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de febrero de 1939 *rectificando la Orden de 28 de enero último, referente al Teniente de Complemento de Artillería don José Masot Masot.*

Se rectifica la Orden de 28 de enero último (B. O. núm. 32), por la que se ascendía, entre otros, al empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez de dicha escala y Arma don José Masot Masot, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son

los de Massot Massot, y no los que se hacían constar en aquella.

Burgos, 23 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 20 de febrero de 1939 *declarando en situación de reemplazo por herido al Alférez provisional de Infantería don José Pacios Jiménez.*

Pasa a situación de reemplazo por herido, con efectos administrativos a partir del 31 de diciembre último con residencia en Málaga, el Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Oviedo número 8, don José Pacios Jiménez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 20 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

ESCALAFONES

ORDEN de 23 de febrero de 1939 *publicando formularios para revisión de escalas.*

Con el fin de que la mayor exactitud presida la debida revisión de las escalas de Oficiales Subalternos de Infantería en situación de actividad, los Jefes de los Regimientos, Batallones, Unidades independientes, Centros y Dependencias donde tengan su destino algunos de los Oficiales mencionados, formalizarán relaciones de los mismos con arreglo a los formularios que a continuación se publican, remitiéndolas a esta Subsecretaría a la mayor brevedad.

Burgos, 23 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ARMA DE INFANTERIA

UNIDAD

Relación nominal de Tenientes y Alféreces de la Escala única de Infantería (no retirados) pertenecientes a la Ley de 5 de diciembre de 1935, destinados en esta Unidad según situación de primero de febrero corriente, con expresión de las órdenes de ascenso de los primeramente citados, al empleo de Teniente y BB. OO. de su publicación.

EMPLEO	NOMBRES	Orden ascenso a Teniente	B. O.	OBSERVACIONES

Benemérito Cuerpo de Mutilados
ORDEN de 18 de febrero de 1939
concediendo el ingreso en el
Cuerpo de Mutilados a don Manuel González Martín y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y como resultado del expediente por el que se declaran Mutilados permanentes, por estar comprendidos en el artículo tercero, letra b) y artículo quinto del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al personal que figura en la siguiente relación, con el sueldo que a cada uno se le señala y a partir de la fecha de esta Orden, los quinquenios correspondientes a su categoría y el derecho a un subsidio de cincuenta céntimos por cada hijo legítimo menor de edad que tuvieran a su cargo, así como a solicitar, si les fuera necesario, el auxilio prevenido en el artículo 18 del Reglamento citado y el disfrute de los demás derechos y beneficios que les conceden el Reglamento mencionado y disposiciones complementarias. La pensión señalada han de percibirla por la Subpagaduría que a cada uno se indica.

Relación que se cita

Sargento, don Manuel González Martín, del Regimiento Infantería La Victoria número 28; pensión anual, 5.400 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

Cabo, don Francisco García Azcona, de Falange Española Tradicionalista; pensión anual, 4.200 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

Soldado, don José Saa Vázquez, del Regimiento Infantería Milán número 32, 202,20 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Lugo.

Burgos, 18 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D.; El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 18 de febrero de 1939,
concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Soldado don Manuel Blanco García y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al personal que figura en la siguiente relación, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha que a cada uno se le señala, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozarán del tratamiento superior al que les corresponda a su empleo o sueldo y demás derechos que les concede el citado Reglamento, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, les impone el artículo 16 del mismo. La pensión señalada han de percibirla por las Subpagadurías que a cada uno se indica.

Relación que se cita

Soldado, don Manuel Blanco García, del Regimiento Infantería América número 23, a partir del día 2 de enero de 1938, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

Idem, don Ramón Silva Melgarejo, del Tercio de Santa Gadea, a partir del día 10 de junio de 1938, por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

Idem, don José Calvo Greño, del Batallón de Infantería número 161, a partir del día 20 de julio de 1938, por la Subpagaduría Militar de Logroño.

Idem, don Eliseo Sánchez Sánchez, del Regimiento Infantería Argel número 27, a partir del día 20 de septiembre de 1937, por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

Idem, don Mateo Párraga Sánchez, del Regimiento Infantería Lepanto número 5, a partir del

día 4 de agosto de 1938, por la Subpagaduría Militar de Cádiz. - Burgos, 18 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D.; El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 24 de febrero de 1939,
destinando al Coronel de Infantería don Alberto Lagarde Aramburu y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel don Alberto Lagarde Aramburu, ascendido a este empleo por Orden de 23-1-39 (BOLETIN OFICIAL núm. 24), al Ejército de Levante.

Teniente Coronel don Antonio Villalba Rubio, residente en Pamplona, al Ejército de Levante, en comisión.

Idem idem don Brígido García Berrocal, de la Sexta Región Militar, a disposición del Gobernador del Campo de Gibraltar.

Comandante don Eleuterio Sánchez Rubio Dávila, del Regimiento Pavia 7, apto para servicios burocráticos por tres meses, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem don Sabacio Torres Soto, que cesa en la situación de reemplazo por herido, en Tetuán, apto para servicios burocráticos, a la Caja de Recluta de Lérida.

Idem don Luis Beltrán de Lis y Sánchez del Aguila, apto para servicios burocráticos, a disposición del General Subsecretario de Orden Público, para la Columna de Orden y Policía de Madrid.

Idem don Jaime Cereceda Gorgollo, del Regimiento Palma 36, al Ejército de Levante.

Idem don Daniel Villanueva Muñoz, del Grupo de Regulares de Melilla 2 y alta del Hospital de Zaragoza, al Regimiento de Palma 36, en comisión.

Idem don Antonio Díaz de Tuesta Barón, ascendido a este empleo por Orden de 23-1-39 (BOLETIN OFICIAL núm. 24), al Batallón Montaña Flandes 5, y en comisión, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

Idem don Gabríel Cebriá Torrent, del Tercer Batallón del Regimiento Palma 36, al Batallón de Ametralladoras 7, continuando en comisión en aquél.

Idem don Alejandro Berenguer Fuste, del Gobierno Militar de San Sebastián, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem don Joaquín Aguila Jiménez Coronado, del Ejército del Norte, al Ejército de Levante.

Idem don Marcial Cirac Laglesia, Caballero Mutilado, ascendido a este empleo por Orden de 23-1-39 (B. O. núm. 24), a la Plana Mayor del Regimiento de Toledo 26, de su procedencia.

Capitán don Gonzalo Suárez Gutiérrez, del Grupo de Regulares de Melilla 2 y alta del Hospital de Cádiz, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem don Vicente Aced Márquez, del Regimiento América 23 y alta del Hospital de Bilbao, al mismo Regimiento y Batallón de procedencia.

Idem don José Paniagua Vázquez, del Grupo de Regulares de Ceuta 3, alta del Hospital de Sevilla y residente en Ceuta, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem don Gerardo Albornoz y García del Busto, del Ejército del Centro, al Cuarto Batallón del Regimiento de Burgos 31.

Idem don Francisco Rodríguez Garriga, del Regimiento San Marcial 22 y alta del Hospital de Burgos, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem don Julio Couto Martínez, Caballero Mutilado, de la Agrupación de Carros de Combate y en comisión en la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, a la Agrupación de Carros de Combate, de su procedencia.

Idem don Ambrosio de Lamo Santos, del Regimiento América 23, a la Academia Militar de Pamplona, como Profesor, en comisión.

Idem don Ernesto Ceano Vivas, del Sexto Tabor del Grupo de Regulares de Larache 4, a la Agrupación de Carros de Combate.

Capitán de Complemento don Luis García Aebal, del Regimiento Burgos 31 y alta del Hospital

de Lugo, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem idem don Manuel Valles Almuédvar, de la Segunda División Legionaria y alta del Hospital de Huesca, a la misma División de su procedencia.

Idem idem don Jesús Dorronso Ascarza, del Regimiento Toledo 26, a la Agrupación de Carros de Combate.

Capitán, habilitado, don Francisco Gómez Díaz, del Regimiento Pavia 7, alta del Hospital de Córdoba y residente en Rociana, al mismo Regimiento y Batallón de su procedencia.

Teniente don Gregorio Riera Ferrer, del Regimiento Mérida 35 y alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, al Batallón "H" de Cazadores de Melilla 3.

Idem don Gerardo Riosalido Andrés, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y en comisión en la Inspección de los Campos de Concentración, a disposición del Comandante Militar de Sigüenza.

Idem don Ricardo Giraico Expósito, del Batallón Montaña Sicilia 8, apto para servicios de instrucción, a la Plana Mayor del Regimiento de Oviedo 8.

Idem don Telesforo Marín Pérez, del Regimiento Toledo 26 y alta del Hospital de Lucena, al Ejército del Sur.

Idem don Francisco Martínez Paredes, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, declarado apto para servicios burocráticos, a la Caja de Recluta de Santander, en comisión.

Idem don José García del Amo, del Grupo de Regulares de Melilla 2, y alta del Hospital de Melilla, al mismo Grupo y Tabor de su procedencia.

Idem don Justo Aparicio Puy, del Regimiento Valladolid 20 y alta del Hospital de Huesca, apto para servicios burocráticos, a la Plana Mayor del Regimiento de procedencia.

Idem don Gabriel Parra Jiménez, Caballero Mutilado, de esta Subsecretaría del Ejército, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Teniente de Complemento don Iván García Rasilla, del Sexto

Batallón del Regimiento Infantería 26, al Tercer Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Idem idem don Eloy Martín Mayor, de La Legión y en comisión, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante, declarado apto para servicios burocráticos, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, en comisión.

Idem idem don Gerardo Pastor Olmedo, Caballero Mutilado y alta de reemplazo por herido, al Regimiento Toledo 26, en Zamora.

Idem idem don Eusebio Larrainzar Yoldi, del Regimiento Toledo 26, al Tercer Batallón del de Montaña Arapiles 7.

Idem idem don Miguel Noain García, apto para servicios burocráticos, de la Caja de Recluta de San Sebastián, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don Manuel Capa de la Herrán, del Batallón de Orden Público, núm. 423, a la 18 División.

Idem idem don Juan Antonio Martínez Bretón, del Grupo de Regulares de Larache 4, alta de licencia por enfermo y residente en Logroño, al mismo Grupo y Tabor de su procedencia.

Teniente provisional don Miguel Esquiú Sazatornil, del Regimiento Aragón 17 y alta del Hospital de Calatayud, apto para servicios de instrucción, al Regimiento de Bailén 24, en Logroño.

Idem idem don Juan Gómez Durán, del Grupo Regulares de Tetuán 1, al Primer Tabor del citado Grupo.

Idem idem don Adolfo Perriño Villalón, de la Cuarta Bandera de La Legión, al Ejército del Centro.

Idem idem don Amaro Guerrero González, del Regimiento Girona 18, y en comisión en el Tercer Tabor del Grupo de Regulares de Larache 4, al citado Grupo y Tabor, de plantilla.

Idem idem don Fernando Alonso Serrano, del Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital de Burgos y residente en Zaragoza, al Regimiento Palma 36, en Palma de Mallorca.

Idem idem don Bartolomé Sancho Sureda, del Regimiento Pal-

ma 36, a la Cuarta División de Navarra.

Idem idem don Rafael del Río Torres, del Grupo Regulares de Ceuta 3 y alta del Hospital de Palencia, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem idem don Jesús Sus Pérez, procedente de la Mehal-la de Gomara 4, en la que causó baja por Orden de 27-8-38 (B. O. número 65), al Grupo de Regulares de Tetuán 1, con efectos administrativos a partir del mes de septiembre del año último.

Idem idem don Manuel Montero de la Sierra, procedente de la Mehal-la del Rif 5, en la que causó baja por Orden de 20-8-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 60), actualmente en el Hospital de las Josefinas de La Coruña, al Grupo de Regulares de Ceuta 3, con efectos administrativos a partir del mes de septiembre del año último.

Idem idem don Fortunato Barja Valsa, del Regimiento Mérida 35 y alta del Hospital de La Coruña, al Primer Tabor del Grupo de Regulares de Melilla 2.

Idem idem don Angel Aguilar Colomer, del Regimiento San Quintín 25, a la 11 División.

Idem idem don Leocadio Pérez Jiménez, de a disposición del General Jefe del Ejército de Levante declarado apto para servicios de instrucción, al Batallón de Cazadores Las Navas 2, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual, y en comisión a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem idem don Carlos Lachica de la Guardia, del Grupo de Regulares de Alhucemas 5, alta del Hospital de Granada, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem idem don Francisco Jiménez Torres, del Grupo de Tiradores de Ifni, alta de Hospital y residente en Granada, al mismo Grupo y Tabor de su procedencia.

Idem idem don José María Setaín Aztarain, del Grupo de Regulares Alhucemas 5 y alta del Hospital de Pamplona, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem idem don José Luis Bergés Díaz, del Regimiento Cádiz 33 y alta del Hospital de Vall-

dolid, al Segundo Tabor del Grupo de Tiradores de Ifni.

Idem idem don Luis Quiroga Peña, de la Primera División Legionaria y alta del Hospital de Gijón, a la misma División de su procedencia.

Idem idem don Luis Valentín Chacartegui y Sáenz de Tejada, del Ejército del Norte, al Primer Batallón del Regimiento de Palma 36, de plantilla.

Alfárez don José Martín Pascual, del Batallón Montaña Arapiles 7, a la Segunda División Legionaria.

Idem don Esteban Salazar Ascanio, de a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, al Cuarto Batallón del Regimiento Milán 32.

Idem idem don Antonio Jiménez García, del Batallón Cazadores del Serrallo 8, al Batallón 120 del Regimiento La Victoria 28.

Idem idem don Agustín Carbonell Ortega, del Batallón Montaña Flandes 5, alta del Hospital de Vitoria y residente en Guevara, al Regimiento Palma 36, en Palma de Mallorca.

Idem idem don Francisco Calatayud Carral, del Batallón Montaña Flandes 5 y alta del Hospital de Santander, al Regimiento Palma 36, en Palma de Mallorca.

Idem idem don Vicente Barreiro García, del Regimiento Castilla 3 y residente en la misma Plaza, al Regimiento Palma 36, en Palma de Mallorca.

Idem idem don Gil Panadés Jaime, del Regimiento Palma 36, a la Cuarta División de Navarra.

Idem idem don Antonio Roselló Arbós, del Regimiento Palma 36, a la Cuarta División de Navarra.

Idem idem don Pedro Amorós Moragues, del Regimiento Palma 36, a la Cuarta División de Navarra.

Idem idem don José Vilar Guix, del 10 Batallón del Regimiento de Burgos 31, a las órdenes del Gobernador Militar de Tarragona, en comisión.

Idem idem don José Ramón Solís Peche, de la Mehal-la de Tetuán 1 y alta del Hospital de Badajoz, a la misma Mehal-la y Tabor de procedencia.

Idem idem don Amadeo Gil Falcó Serrano, de La Legión, alta

del Hospital de Burgos y residente en Tetuán, al Batallón de Ocupación del de Ceriñola 6.

Idem idem don Gabino Jiménez Martínez, del Regimiento San Quintín 25 y alta del Hospital de Bilbao, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don Ramón Cortina Lorente, del Regimiento Mérida 35, alta del Hospital de San Sebastián y residente en Pola de Lena, al Regimiento Palma 36, en Palma de Mallorca.

Idem idem don Manuel García García, del Regimiento Castilla 5, alta del Hospital de Granada y residente en Cádiz, al Regimiento Palma 36, en Palma de Mallorca.

Idem idem don Manuel Roig Tarín, del Regimiento Palma 36, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Idem idem don José Luis Esparza Estellés, del Regimiento Palma 36, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Idem idem don Carlos Carmuega, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Ejército del Centro.

Idem idem don Francisco Borrego, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Ejército del Centro.

Idem idem don Nazario Holgado Araujo, procedente de la Mehal-la de Gomara 4, en la que causó baja por Orden de 27-8-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 65) y actualmente hospitalizado en Burgos, al Grupo de Regulares de Tetuán 1, con efectos administrativos a partir del mes de septiembre del año último.

Idem idem don Pedro Revuelta Gómez, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a la Tercera División Legionaria.

Idem idem don Juan Jesús Castilla Polo, apto para servicios burocráticos, del Regimiento Palma 36, a la Plana Mayor del Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Idem idem don Gregorio Haro Mínguez, del Regimiento Aragón 17, al Cuerpo de Ejército de Galicia.

Idem ídem don Manuel Pérez Cervera, del Ejército del Centro, al Ejército de Levante.

Idem ídem don Teodomiro Aguilar Colomer, del Regimiento América 23, a la II División.

Idem ídem don Juan Cascón Martín, del Quinto Batallón del Regimiento Aragón 17, al Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Idem ídem don José María Cabre Narváez, del Regimiento de Carros de Combate 2, a la 50 División, en comisión.

Idem ídem don Joaquín López Ferrer, del Ejército del Norte, al Ejército del Centro.

Idem ídem don Jacinto Barrios Saldaña, del Regimiento Aragón 17 y alta del Hospital de Burgos, al mismo Regimiento y Batallón de su procedencia.

Idem ídem don Aymart Cruzart Suárez, del Regimiento Zamora 29 y en comisión en el Grupo de Regulares de Alhucemas 5, al citado Grupo de plantilla.

Idem ídem don Angel Fernández Martínez, del Ejército del Norte, al Ejército de Levante.

Idem ídem don Bruno Lozano Llorente, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Regimiento Aragón 17, para Batallón de Guarnición, núm. 356.

Idem ídem don César González Rasa, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Palma 36, en Palma de Mallorca.

Idem ídem don José Espada Sánchez, del Regimiento Lepanto 5, al Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Idem ídem don Pedro Rollán Palacios, del Regimiento Granada 6, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

Idem ídem don Federico Pérez de Castro, ascendido a este empleo por Orden de 11-2-39 (BOLETIN OFICIAL núm. 43), residente en Zaragoza, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem ídem don Enrique Bernardini Jaramillo, de la Mehal-la del Rif núm. 5, y alta del Hospital de Tetuán, a la misma Mehal-la y Tabor de su procedencia.

Idem ídem don José Miguel Salaya Alvarez, del Grupo de Regulares de Alhucemas 5 y alta del Hospital de Sevilla, a dispo-

sición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem ídem don Francisco Vahi Dominguez, del Regimiento Zamora 29, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Sevilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem ídem don Juan Pulido Lavado, del Regimiento Castilla 3 y alta de licencia por herido, al Segundo Batallón del Regimiento de Cádiz 33.

Idem ídem don José Puentes Cao, de la Mehal-la de Gomara 4 y alta de licencia por herido en Merille (Lugo), a la misma Mehal-la y Tabor de su procedencia.

Idem ídem don José Francisco Pernas Fanego, de la Segunda División Legionaria, alta del Hospital de Pamplona y residente en La Coruña, a la misma División de su procedencia.

Idem ídem don Joaquín Pérez Mañana, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 y alta del Hospital de Cáceres, al mismo Grupo y Tabor de su procedencia.

Idem ídem don Mateo Nogueras Sanjurjo, de la Segunda División Legionaria y alta de licencia por herido en La Coruña, a la misma División de su procedencia.

Idem ídem don José Moreno Sevillano, del Regimiento Cádiz 33 y alta del Hospital de Sevilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem ídem don Manuel Zapata Moore, de la Milicia Nacional de FET, y de las JONS, y alta del Hospital de Sevilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem ídem don José Luis García Sáez, del Grupo de Regulares de Tetuán 1 y alta de licencia por herido en Pamplona, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem ídem don Juan Fortuny Coll, del Grupo de Regulares de Tetuán 1, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Palma, al mismo Grupo y Tabor de su procedencia.

Idem ídem don Ramón Fernández Sanguino y Morales, del Grupo de Regulares de Melilla 2 y alta de licencia por herido en Talavera de la Reina, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem ídem don Alfonso Fernández de Alba, del Grupo de Regulares de Alhucemas 5 y alta del Hospital de Melilla, al mismo Grupo y Tabor de su procedencia.

Idem ídem don Francisco Chaves Rodríguez, del Regimiento Burgos, 31 alta del Hospital de León y residente en Astorga, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem ídem don Joaquín Canudas San Salvador, del Regimiento Zaragoza núm. 30, alta del Hospital de Bilbao y residente en Medina del Campo, a la Segunda División Legionaria.

Idem ídem don Vicente Cabello Muñoz, del Batallón Montaña Arapiles y alta del Hospital de Valdemoro, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem ídem don Domingo Borrero Rojas, del Grupo de Regulares de Larache y alta de licencia por enfermo en Sevilla, al mismo Grupo y Tabor de procedencia.

Idem ídem don Juan Matías Lara Ruiz, del Grupo de Regulares de Alhucemas 5, alta del Hospital de Zaragoza y residente en Lugo, al mismo Grupo y Tabor de su procedencia.

Idem ídem don José Luis Salinas Luis, de la Mehal-la del Rif 5, al Tercer Tabor del Grupo de Regulares de Melilla 2.

Idem ídem don Carlos Guillermo Salinas, de la Mehal-la del Rif 5, al Tercer Tabor del Grupo de Regulares de Melilla 2.

Idem ídem don Juan Sánchez Lozano, de la Milicia Nacional de FET, y de las JONS, alta de Hospital del Convento de Avellanés y residente en Sevilla, a la Milicia Nacional de FET, y de las JONS.

A disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.; procedentes de la misma

Teniente don Luis Thomas Sánchez, alta del Hospital de Badajoz y residente en la misma Plaza.

Idem don Vicente Irujo Gotizu, alta del Hospital de San Sebastián y residente en Pamplona.

Teniente de Complemento don Emilio Ortega Ram alta del

Hospital de Palencia y residente en Bilbao.

Idem idem don Victoriano Ruiz Sánchez Cueto, alta del Hospital de Jerez.

Teniente provisional don Pedro Chacón Molina, alta del Hospital de Jerez de la Frontera.

Idem idem don José María Conde Salazar, alta del Hospital de Irún y residente en San Sebastián.

Idem idem don Francisco Dávila Regalado, alta del Hospital de Vigo y residente en La Laguna (Tenerife).

Idem idem don José María Queipo de Llano Queipo de Llano, alta del Hospital de Gijón y residente en Avilés.

Idem idem don Agustín Tortola Belety, alta del Hospital de Sevilla.

Alférez don Francisco Mora Escudero, alta del Hospital de Lucena.

Alférez provisional don Tomás Alava Jiménez, alta del Hospital de Pamplona y residente en Tudela.

Idem idem don Fidel Abad Benito, alta del Hospital de Pamplona y residente en Aceuchal (Badajoz).

Idem idem don Enrique Barca Fabre, alta del Hospital de Cáceres y residente en Aguilar de la Frontera.

Idem idem don Jaime Casas Renón, alta del Hospital de Vigo y residente en Jerez de la Frontera.

Idem idem don Antonio Cortina Menéndez de la Cuesta, alta del Hospital de Valladolid.

Idem idem don Manuel Cuenca Arroyo, alta del Hospital de Puente Genil y residente en la misma Plaza.

Idem idem don Andrés Guerrero Garcia, alta del Hospital de Melilla.

Idem idem don Desiderio Lainez Ros, alta del Hospital de Ponferrada y residente en la misma Plaza.

Idem idem don Antonio Martínez Morbgall, alta del Hospital y residente en Valladolid.

Idem idem don Miguel Andrade Martín, alta del Hospital de Sevilla.

A La Legión

Capitán don José Quesada Martínez, destinado en comisión en el Regimiento Milán 32.

Teniente don Ricardo Santaurén, Fernández del Regimiento Toledo 26.

Idem don José Benedicto Mombona, del Batallón Cazadores de San Fernando 1.

Teniente provisional don José Rodríguez Alonso, del Batallón Cazadores San Fernando 1.

Idem idem don Abel López Cebollero, del Regimiento La Victoria 28.

Idem idem don Joaquín Pagador Rodríguez, del Regimiento Castilla 3.

Idem idem don Francisco Meneses Fernández, del Regimiento Bailén 24.

Idem idem don Federico Margalet Moyano, del Batallón "E" del de Serrallo 8.

Idem idem don Gervasio Martín Cotano del décimo Batallón del Regimiento de Castilla 3.

Idem idem don Ramón Moreno Notario, del Regimiento La Victoria 28.

Idem idem don Demetrio Palomero Daniel, del Regimiento Toledo 26.

Idem idem don Manuel Fernández Vega, del Batallón "Carlos Miralles", del Regimiento La Victoria 28.

Idem idem don Damián Quintana Bauzá, del Regimiento Bailén 24.

Idem idem don Eloy Gómez Masip, del Primer Tabor de la Mehal-la Larache 3.

Idem idem don Elpidio Calvo Calvo, de a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

Idem idem don Fernando Pérez de Sevilla, de a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem idem don Federico Sáez Domenech, del Noveno Batallón Regimiento de La Victoria 28.

Idem idem don Simeón Torres Domínguez, de la misma procedencia que el anterior.

Idem idem don Antonio María Mena Gil, de La Legión, alta del Hospital de Burgos y residente en la misma Plaza.

Idem idem don Ángel Fernández García, del Batallón de Trabajadores núm. 124, alta del Hos-

pital de Ponferrada y residente en la misma Plaza.

Idem idem don Carlos Cabrera Benito, de La Legión, alta del Hospital de Ronda y residente en Valencia de Alcántara.

Idem idem don Isidoro Fernández Sancho, de La Legión y alta del Hospital de Jaca.

Idem idem don José Martín Ocaña, de La Legión, alta del Hospital de Santander y residente en Valladolid.

Idem idem don José María Vázquez Garzo, de La Legión y alta de licencia en la Octava Región Militar.

Idem idem don Amós Pinilla Cabezón, del noveno Batallón del Regimiento Toledo 26.

Alférez provisional don Marcos Ruiloba Palazuelos, de la misma procedencia que el anterior.

Idem idem don José Maldonado Cabrera, del Regimiento Bailén 24.

Idem idem don Antonio Rodríguez Villacorta, del tercer Batallón del Regimiento La Victoria número 28.

Idem idem don Luis Casañas y González de Chaves, del Regimiento América 23.

Idem idem don Ángel Huiran Mendieta, de la misma procedencia que el anterior.

Idem idem don Francisco Jiménez Regua, del tercer Batallón Regimiento Oviedo 8.

Idem idem don Emilio Caño Esparducer, del Regimiento San Marcial 22 (para la cuarta Bandera).

Idem idem don Miguel Jodar Vivancos, del 11 Batallón del Regimiento de Carros de Combate número 2.

Idem idem don Rafael Avila Quesada, del noveno Batallón Regimiento América 23.

Idem idem don José Aguacil Iglesias, del Ejército del Norte (Confirmación).

Idem idem don Juan Moya Charavigna, del noveno Batallón del Regimiento La Victoria 28.

Idem idem don Francisco Araujo López, del Batallón "B" del de San Fernando 1.

Idem idem don Pedro G. Ruillón Casasnovas, del Regimiento Palma 36.

Idem idem don Federico Sanz Saavedra, del Regimiento Argel número 27.

Idem idem don Eduardo Mateos Santacruz, de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

Idem idem don Emilio Ruiz Martínez, de La Legión y alta del Hospital de Zaragoza.

Idem idem don Pedro López Galindo, del Batallón Cazadores Ceuta 7 y en comisión en el Regimiento de Bailén 24, declarado apto para todo servicio.

Idem idem don Florentino García Noceda García, del Batallón de Cazadores de Las Navas 2 y alta del Hospital de Oviedo.

Idem idem don Joaquín García Larios, de a disposición del General Jefe del Sur.

Idem idem don Francisco Gutiérrez Valdés, del Batallón de Cazadores de Melilla 3.

Idem idem don Juan A. Bas Giro, del Batallón de Cazadores de Melilla 3.

Idem idem don Federico Carbonell Antofí, del noveno Batallón del Regimiento Palma 36.

Idem idem don Pedro Cortón Álvarez, del octavo Batallón del Regimiento de Valladolid 20.

Idem idem don Antonio Navarro Sánchez, del Ejército de Levante.

Idem idem don Gabriel Sastre Perelló, de La Legión, alta del Hospital de Palma y residente en Zaragoza.

Idem idem don Juan González Pérez, de la Legión, alta del Hospital de Vigo y residente de Laguardia.

Idem idem don Manuel García Benito, de La Legión, alta del Hospital de Bilbao y residente en Zaragoza.

Idem idem don José Chicharro Lamamié de Clairac, del Regimiento San Marcial 22 y alta del Hospital de Salamanca.

Idem idem don Arturo Conejo Hinojosa, de la Legión, alta del Hospital de Zamora y residente en Zaragoza.

Idem idem don León Bravo de Laguna y León, de la Legión y alta del Hospital de Las Palmas.

Idem idem don Francisco Gallardo Morales, de la Legión, alta del Hospital de Córdoba y residente en la misma Plaza.

Al Batallón 301, de guarnición en la Circunscripción Occidental de Marruecos

Teniente provisional don Enrique Cobos Sierra, del Regimiento Pavía 7, alta del Hospital de Córdoba y residente en la misma Plaza.

Idem idem don Manuel Torres Clavijo, del Batallón Cazadores de Melilla 3 y alta de licencia por herido en Marchena.

Alférez provisional don Ramón Morales Muñoz, del Regimiento Oviedo 8, alta del Hospital de Córdoba y residente en Antequera.

Idem idem don Juan José Molina Alvarado, del Regimiento Cádiz 33, alta del Hospital de Córdoba y residente en Barbate.

Al Batallón 314, de guarnición en la Circunscripción Occidental de Marruecos

Teniente don Celso Gómez Pérez, del Regimiento Toledo 26 y alta del Hospital de Sigüenza.

Teniente provisional don Rodrigo Siles Oliva, del Regimiento Toledo 26, alta del Hospital de Toledo y residente en Morón de la Frontera.

Alférez provisional don José Ortiz Cruz, del Regimiento Valladolid 20, alta del Hospital de Sevilla y residente en la misma plaza.

Idem idem don Antonio Páez Rodríguez, del Regimiento Oviedo 8, alta del Hospital de Sevilla y residente en Osuna.

Al Batallón 337, de guarnición en la Circunscripción Occidental de Marruecos

Teniente provisional don Pascual Pérez Martínez, del Regimiento Granada 6 y alta del Hospital de Granada.

Idem idem don Fernando Díaz Velasco, del Batallón Cazadores Las Navas 2, alta del Hospital de La Coruña y residente en Larache.

Alférez don José Antonio Nieves Conde, de la Auditoría de Guerra del Ejército de Levante.

Alférez provisional don Dámaso del Río Calvo, del Regimiento Granada 6, alta del Hospital de Sevilla y residente en la misma plaza.

Al Batallón 344, de guarnición en la Circunscripción Occidental de Marruecos

Teniente don José Benito Casado, del Batallón Cazadores Ceriñola 6 y alta del Hospital de Tetuán.

Teniente provisional don Enrique Martín Buendía del Regimiento Tenerife 38 y alta de licencia por enfermo en las Islas Canarias.

Alférez don Francisco Sambucety Parady, del Regimiento América 23, alta del Hospital de Cádiz y residente en Algeciras.

Alférez provisional don Paulino Rius Gilabert, de un Batallón de Orden Público y alta del Hospital de Zaragoza.

Al Batallón 309, de guarnición en la Circunscripción Occidental de Marruecos

Teniente don Juan Castellano Zaragoza, del Regimiento Castilla 3 y alta de licencia por herido en Granada.

Teniente provisional don Ramón Luarte Margariño, del Batallón Cazadores Ceuta núm. 7, alta del Hospital de San Fernando y residente en la misma plaza.

Alférez provisional don Santiago Guerrero Cuadrado, residente en el Gobierno Militar de Málaga.

Idem idem don Eloy García Pérez, del Regimiento Burgos 31 y residente en Burgos.

Al Batallón 310, de guarnición en la Circunscripción Occidental de Marruecos

Teniente provisional don José María López Cepero, del Regimiento Cádiz 33, alta del Hospital de Sevilla y residente en Cazalla de la Sierra.

Idem idem don Manuel del Castillo Lacarra, del Regimiento Pavía 7, alta del Hospital de Huelva y residente en la misma plaza.

Alférez don Mariano García Acero, procedente de la Auditoría de Guerra del Ejército de Levante.

Alférez provisional don Cándido Maza Rivero, del Regimiento Argel 27, alta del Hospital de Badajoz y residente en Sevilla.

Subinstructores que cesan en la Academia Militar de Granada

Alférez provisional don José Villanueva de la Rosa, al Décimo

Tabor del Grupo de Regulares de Melilla 2.

Idem idem don Vicente Pérez Ruiz, al Tercio de Requetés Ortiz de Zárate.

Idem idem don Bernardo García Hernández, a La Legión.

Idem idem don Mariano López Santos, al Grupo de Regulares de Melilla 2 y Quinto Tabor.

Idem idem don Bernardo Tosió Tanda, al Octavo Tabor del Grupo de Regulares de Melilla 2.

Idem idem don Manuel Pérez Aguilera, a La Legión.

Idem idem don Vicente Torri, a La Legión.

Idem idem don Lorenzo Díaz-Prieto Cassola, al Décimo Tabor del Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Idem idem don José Serantes Jiménez, al Sexto Tabor del Grupo de Regulares de Melilla 2.

Idem idem don Juan José Aristegui Carnes, al octavo Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Idem idem don Alfonso Vassallo de Mumbert, al 10 Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Subinstructores que cesan en la Academia Militar de Pamplona

Alferez provisional don Fernando Reclusa Ros, al Batallón de Guarnición 331, de su procedencia.

Idem idem don José María de Assas Uriarte, a idem idem.

Idem idem don Angel Larrañaga Cagen, a idem idem.

Idem idem don Fermín Yoldi Azparren, a idem idem.

Teniente don Esteban Heredia Marín, a idem idem.

Alferez provisional don Juan Soulere Martí, a la tercera División Legionaria.

Idem idem don Antonio Taborga Vega, a la tercera División Legionaria.

Idem idem don José Romero González, a la primera División Legionaria.

Idem idem don Ramón Ortega Rey, al noveno Tabor del Grupo de Regulares de Larache 4.

Idem idem don Gregorio Barroso Correyero, al octavo Tabor del Grupo de Regulares de Larache 4.

Idem idem don José María Manjón de Cisneros, a La Legión.

Idem idem don Alvaro Dominguez Aguado, a La Legión.

Idem idem don Ignacio Morales Moret, al octavo Tabor del Grupo de Regulares de Ceuta 5.

Subinstructores que cesan en la Academia Militar de Soria

Alferez provisional don Carlos Castro García, al segundo Tabor del Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Idem idem don Guillermo Céspedes del Castillo, al séptimo Tabor del Grupo de Regulares de Melilla 2.

Idem idem don Santos Saiz Elvira, al tercer Tabor del Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Idem idem don Juan Manuel Zanatero López, a la segunda División Legionaria.

Idem idem don José Luis Zapatero López, a la segunda División Legionaria.

Idem idem don Hilario Gallégo Sánchez, al 10 Tabor del Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Idem idem don Ramón Fernández Lamela, al octavo Tabor del Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Subinstructores que cesan en la Academia Militar de Vitoria

Alferez provisional don Antonio de la Hoz Fernández, al quinto Tabor del Grupo de Regulares de Tetuán 1.

Idem idem don Angel Enedagüila García, a la segunda División Legionaria.

Idem idem don Matias Rodriguez Pazos, al sexto Tabor del Grupo de Regulares de Larache 4.

Idem idem don Román Caballero Alonso, a la primera División Legionaria.

Idem idem don Emilio Paniagua Cisneros, a la tercera División Legionaria.

Procedentes de la Academia Militar de Avila y disposición esta Subsecretaría, al Batallón 147 del Regimiento Aragón, 17

Alferez provisional don Manuel Castro Ocampo.

Idem idem don Manuel Casado Vargas Machuca.

Idem idem don José de Muesa Sánchez.

Idem idem don Manuel Vallespín González.

Idem idem don Felipe Gómez Ullate.

A varios destinos

Capitán don Mariano Fernández Carretero, del octavo Batallón del Regimiento Gerona 18, al Servicio de Etapas del Ejército del Centro.

Idem don Manuel Teruel Alonso, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1 y alta del Hospital de Avila, al mismo Grupo y Tabor de su procedencia.

Alferez don Victor Sanmartín Callada, de la Inspección de los Campos de Concentración, a disposición del General Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Las Autoridades Militares de cada Provincia, pasaportarán con urgencia a los Jefes y Oficiales que, procedentes de alta de Hospital o por otro motivo radiquen en las Plazas de su mando y deban efectuar incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoridad y a quienes afecte algún destino, procedan en igual forma y en los casos en que los dados de alta de un Hospital se hubieren trasladado de Plaza como convalecientes o por otros motivos, deberán aquellas Autoridades transmitir por telegrafo a las Civiles o Militares de aquella nueva residencia la orden de incorporación a sus destinos del personal a quien corresponda.

Burgos, 24 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Pase a otras Armas

ORDEN de 20 de febrero de 1939 pasando a la Escala de Complemento de Sanidad Militar el Alferez de dicha Escala en Infantería don Rafael López Gutiérrez.

Comprobado documentalmente que don Rafael López Gutiérrez, Alferez de Complemento del Arma de Infantería, se halla en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, se dispone cause baja en dicha Arma y alta en la Escala de Complemento de Sanidad Militar, como Alferez Médico, conservando la an-

güedad que actualmente disfruta, y pasa destinado de la Centuria de Guarnición de FET, y de las JONS. de Badajoz, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 20 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de febrero de 1939
concediendo el empleo de Farmacéutico 2.º al Teniente de Complemento de Sanidad Militar don Bernardo Lázaro Rubio.

Por hallarse en posesión del título de Licenciado en Farmacia el Teniente de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Bernardo Lázaro Rubio, se dispone cause baja en dicho empleo y alta como Farmacéutico segundo de la misma escala, conservando la antigüedad de 17 de enero de 1938, que en el mismo tiene asignada, y se le destina a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Centro (Valladolid).

Burgos, 21 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pensiones de la Orden Militar de San Hermenegildo

ORDEN de 21 de febrero de 1939
concediendo pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo al Excelentísimo Sr. General de Brigada don Manuel García e Ibáñez y otros Generales, Jefes y Oficiales.

Vistas las propuestas remitidas a esta Subsecretaría del Ejército por varias Autoridades, vengo en conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, que figuran en la siguiente relación y con las antigüedades que a cada uno se le señala:

Grandes Cruces pensionadas con 2.500 pesetas, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concepción.

Estado Mayor General

General de Brigada, en reserva, Excelentísimo Sr. don Manuel García e Ibáñez, con antigüedad de 30 de noviembre de 1938, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de León. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

General de Brigada, en reserva, Excelentísimo Sr. don Fernando García-Veaz Madero, con antigüedad de primero de enero de 1939, a partir desde dicha fecha, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

General de Brigada, en reserva, Excelentísimo Sr. don Eliseo Lóriga Parra, con antigüedad de primero de enero de 1939, a partir desde dicha fecha, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concepción.

Artillería

Coronel, en activo, don Salvador Ordovás de la Fuente, con antigüedad de 8 del actual a partir de primero de marzo siguiente. Propuesto por esta Subsecretaría.

Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Sebastián Sempere Pasquet, con antigüedad de 31 de agosto de 1937, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Pagaduría Militar de Guipúzcoa. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Comandante, retirado extraordinario, don José Solís y Riestra, con antigüedad de 23 de octubre de 1938, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería Ligera número 15.

Intendencia

Coronel, en activo, don Marcelo González Gómez, con antigüedad de 2 de enero de 1939, a partir de primero del actual. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Comandante, retirado extraordinario, don Antonio Vázquez López, con antigüedad de primero de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la Octava Región.

Comandante, retirado extraordinario, don Ildfonso Gil Tejerizo, con antigüedad de 11 del actual, a partir de primero de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación la Intendencia Militar de la Séptima Región.

Sanidad

Teniente Coronel Médico en activo, Francisco Gómez Arroyo, con antigüedad de 11 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la 7.ª Región.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales.

Infantería

Comandante, habilitado para Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Guillermo Prieto Madassu, con antigüedad de primero de agosto de 1936, a partir desde dicha fecha, por la Delegación de Hacienda de Granada. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Comandante, habilitado para Teniente Coronel, en activo, don José Chinchilla Orantes, con antigüedad de 21 de diciembre de 1937, a partir de primero de enero siguiente. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Comandante, en activo, don Manuel Calenti Carriles, con antigüedad de 22 de septiembre de 1937, a partir de primero de octubre siguiente. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería de Mérida núm. 35.

Comandante, en activo, don Carlos Mauriz García, con antigüedad de primero de agosto de 1938, a partir de primero de septiembre siguiente. Cursó la docu-

mentación la Octava Región Militar.

Teniente, habilitado para Capitán, retirado extraordinario, don Blas Castro Pérez, con antigüedad de primero de febrero de 1937, a partir desde dicha fecha, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Teniente, retirado extraordinario, don Bernabé Padilla Martínez, con antigüedad de primero del actual a partir desde dicha fecha, por la Delegación de Hacienda de Santander. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Santoña.

Teniente, retirado extraordinario, don Hermenegildo Moraza Arbaizar, con antigüedad de 20 de noviembre de 1938, a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación la Sexta Región Militar.

Artillería

Teniente Coronel, retirado extraordinario, don Jesús Quiroga Losada, con antigüedad de 25 de octubre de 1938, a partir de primero de noviembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Alférez, retirado extraordinario, don Joaquín Ros Lapuente, con antigüedad de 22 de agosto de 1938, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Intendencia

Comandante, retirado extraordinario, don Manuel de Diego Gómez, con antigüedad de 26 de junio de 1936, a partir de primero de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Avila. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios de Intendencia de los Ejércitos de Operaciones.

Comandante, en activo, don José Casasnovas Durán, con antigüedad de 9 de enero de 1939, a partir de primero del actual, cursó la documentación la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares.

Ingenieros

Comandante, en activo, don

Manuel Duelo Gutiérrez, con antigüedad de 4 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente. Cursó la documentación el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.

Comandante, retirado extraordinario, don Joaquín Serra Astrain, con antigüedad de 4 del actual, a partir de primero de marzo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Puesto por esta Subsecretaría.

Sanidad

Capitán en activo, don Valerio Alonso de Nicolás, con antigüedad de 25 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental.

Teniente, habilitado para Capitán, retirado extraordinario, don Marino Losada Novoa, con antigüedad de 2 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Caballería

Comandante, retirado extraordinario don Luis Agar y Carles, con antigüedad de 16 de mayo de 1938, a partir de primero de junio siguiente, por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Cursó la documentación la Segunda Región Militar.

Intervención

Comisario de Guerra de segunda clase, retirado extraordinario, don Horacio García Lorenzo, con antigüedad de 13 de julio de 1938, a partir de primero de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Cursó la documentación la Intervención Militar de la Séptima Región.

Veterinaria

Veterinario Mayor, en activo, don Gonzalo Espeso del Pozo, con antigüedad de 8 de agosto de 1938, a partir de primero de septiembre siguiente. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Séptima Región.

Carabineros

Capitán en activo don Florenti-

no del Arco Valverde, con antigüedad de 30 de octubre de 1938, a partir de primero de noviembre siguiente. Cursó la documentación la Tercera Comandancia de Carabineros.

Capitán en activo don Andrés Alvarez Froix, con antigüedad de 24 de noviembre de 1938, a partir de primero de diciembre siguiente. Cursó la documentación el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Oficinas Militares

Oficial primero, en activo, don Eustaquio Domínguez López, con antigüedad de 10 de enero de 1939, a partir de primero del actual. Cursó la documentación la Octava Región Militar.

Oficial primero en activo don Pedro Casas Aguirre, con antigüedad de primero de enero de 1939, a partir de primero del actual. Cursó la documentación la Sexta Región Militar.

Oficial segundo, retirado extraordinario, don Emilio Guinace Aucarazpe, con antigüedad de 31 de diciembre de 1938, a partir de primero de enero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la Quinta Región Militar.

Burgos, 21 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Asimilación

ORDEN de 25 de febrero de 1939, concediendo asimilación de segundo Maquinista de la Armada a don Angel Díaz Jáudenes.

Vistas las circunstancias que concurren en don Angel Díaz Jáudenes, se le concede la asimilación a segundo Maquinista de la Armada, con carácter provisional y estrictamente por el tiempo de duración de la actual campaña; quedando destinado a las órdenes del Almirante Jefe de las Fuerzas del Bloqueo del Mediterráneo.

Burgos, 25 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reserva Naval Movilizada

ORDEN de 24 de febrero de 1939 concediendo ingreso en la Reserva Naval Movilizada al Sargento de Aviación don Germán Sáenz Lillo.

Se concede ingreso en la Reserva Naval Movilizada, con la categoría de Oficial segundo Radiotelegrafista a don Germán Sáenz Lillo, Radiotelegrafista de primera clase de la Marina Civil y actualmente Sargento de Aviación, quedando destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Burgos, 24 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Baja

ORDEN de 24 de febrero de 1939 disponiendo la baja en la Escuela Naval Militar del Alumno don José Vieites.

Por encontrarse incluido en el número 54, letra E, del grupo primero del vigente Cuadro de Exenciones, causa baja en la Escuela Naval Militar el Alumno don José Vieites Cortizo.

Burgos, 24 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Continuación en el servicio

ORDEN de 24 de febrero de 1939 concediendo la continuación en el servicio al marinero preferente amanuense Teodoro Pérez Valverde.

Vista la instancia formulada por el Marinero Preferente Amanuense, con destino en la Comandancia General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Teodoro Pérez Valverde, lo informado por el Estado Mayor de la Armada, Secciones de Intendencia y Personal, se le concede la continuación en el servicio por tres años, a partir del 2 de enero del presente año, debiendo percibir, en metálico, el importe de un vestuario completo al

principio de la campaña y la prima de 1.000 pesetas a su terminación sin nota desfavorable en su libreta, continuando en el percibo del mismo sueldo y gratificación que viene disfrutando.

Todo ello tendrá carácter provisional y será de aplicación en casos análogos interin no se publique el Reglamento de haberes que señala el artículo sexto de la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 150), al que se sujetarán en su día.

Burgos, 24 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Condecoración

ORDEN de 24 de febrero de 1939 autorizando usar sobre el uniforme la Placa de la Orden Medahuia al Capitán de Corbeta don Aquiles Vial Leste.

Se autoriza usar sobre el uniforme la Placa de Comandador de la Orden de la Medahuia al Capitán de Corbeta de la Armada don Aquiles Vial Leste.

Burgos, 24 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Retiros

ORDEN de 25 de febrero de 1939 fijando haber pasivo mensual que le corresponde percibir al cabo de Fogoneros de la Armada Francisco Veiga Pazos.

Por haber cumplido la edad reglamentaria en 3 del pasado enero causa baja en fin del mismo, y pasa a la situación de retirado, el cabo de Fogoneros de la Armada, Francisco Veiga Pazos, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional el haber pasivo mensual de 322.50 pesetas, que le corresponden por contar veintiocho años de servicios y llevar más de ocho en su clase; cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de febrero de 1939 por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo.

Burgos, 25 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

ORDEN de 25 de febrero de 1939 promoviendo al empleo de Alférez provisional de Aviación a los alumnos don Carlos Grandal Segade y otros.

Por resolución del Excmo. Señor Ministro de Defensa Nacional, se promueve al empleo de Alférez Provisional del Arma de Aviación, a los alumnos de la siguiente relación que han terminado con aprovechamiento el curso de Pilotos de Avión de Guerra.

- D. Carlos Grandal Segade
- D. Carlos de Fuentes Castell.
- D. José María Cruzate Espiell.
- D. Javier Lezama Garaigordóbil.
- D. Eduardo Arredonda Carrillo.
- D. Juan Rochelt Aras.
- D. Gerardo Fernández Albor.
- D. Carlos Suárez Campos.
- D. Jaime Real Rullán.
- D. Juan Angel Casteleiro Naveiras.
- D. Emiliano González Coscillas.
- D. Florentino Menéndez González.
- D. Lamberto Arranz Maestre.
- D. José Ramón Arana Maiz.
- D. Rafael Romero Pastor.
- D. Emilio Giraldo Uros.
- D. José María Torrent Moreno.
- D. Gregorio Casas Altemir.
- D. Luis María Echeveste Arias.
- D. Enrique Villar López.
- D. Ricardo Lamuela Berraondo.

Burgos, 25 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Habilitaciones

ORDEN de 25 de febrero de 1939 habilitando para el mando de Escuadrilla al Alférez de Navío don Carlos de Castro Cabrero.

A propuesta del General Jefe del E. M. del Aire y con aprobación del Ministro de Defensa Nacional, se habilita para el mando de Escuadrilla al Alférez de Navío don Carlos de Castro Cabrero.

Burgos, 25 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría de Orden Público

Disponiendo pasen a situación de Supernumerarios los Oficiales del Cuerpo de Telégrafos don Ramón López Palomo y don Luis Goy Díaz por haber sido designados para cubrir vacantes en la zona de Protectorado de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Visto su escrito número 2.015, de 20 del actual, en el que me manifiesta que el Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos don Ramón López Palomo ha sido designado para cubrir una vacante de su clase en la Zona del Protectorado de Marruecos, con esta fecha, y de acuerdo con su propuesta, he tenido a bien disponer que el citado funcionario pase a situación de Supernumerario en la escala de su clase, en la forma y condiciones dispuestas por el artículo 34 y concordantes del vigente Reglamento orgánico.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 21 de enero de 1939.—El Subsecretario, Alvarez Arenas.

Ilmo. Sr. Jefe del S. N. de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto su escrito número 2.014, de 20 del actual, en el que me manifiesta que el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Luis Goy Díaz ha sido designado para cubrir una vacante en la Zona del Protectorado de Marruecos, con esta fecha, he tenido a bien, de acuerdo con su propuesta, disponer que el citado funcionario pase a situación de Supernumerario en la escala de su clase en la forma y condiciones dispuestas por el artículo 34 y concordantes del vigente Reglamento orgánico.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 21 de enero de 1939.—El Subsecretario de Orden Público, Alvarez Arenas.

Ilmo. Sr. Jefe del S. N. de Correos y Telecomunicación.

Prorrogando hasta el 31 de mayo el plazo para expedición de licencias de aparatos radio-receptores en 1939.

Ilmo. Sr.: La Orden del entonces Ministerio de Orden Público, de fecha 5 de diciembre de 1938, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 164, del día 11, relativa a normas y tarifas de licencias para aparatos radioreceptores en 1939, disponía que el plazo voluntario para expedición de las mismas comenzará en todas las Oficinas de Telégrafos, el día 2 de enero, terminando el día 28 de febrero, sin prórroga de ninguna clase.

Las dificultades surgidas para adquisición de cartulina, el tiempo invertido para confección de las licencias en la Imprenta a la que han sido adjudicadas y la distribución de las mismas, han motivado que las mencionadas licencias para aparatos radioreceptores hayan llegado a la mayor parte de los Centros y Secciones en fecha muy próxima a la en que debía haber terminado su expedición.

Por las razones expuestas y en evitación de perjuicios a los usuarios, es obligado prorrogar el citado plazo para expedición de licencias, que determinó la Orden ministerial mencionada, que por la presente se rectifica en el sentido de que la fecha que terminará el plazo voluntario en todas las Oficinas de Telégrafos de España, será el día 31 de mayo; pasado el cual se cobrará el duplo del valor, aplicándose, además, como sanción la multa de 100 a 500 pesetas por ocultación, según las circunstancias que concurren, quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en dicha Orden de 5 de diciembre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 21 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Sub-

secretario de Orden Público.—P. D., José L. Letona.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad

Suspendiendo la concesión de excedencias voluntarias a los Inspectores Farmacéuticos Municipales hasta nueva orden.

Por este Ministerio se ha dispuesto, con fecha 25 de febrero de 1939, lo que sigue:

“Queda en suspenso la concesión de excedencias voluntarias a los Inspectores Farmacéuticos Municipales hasta nueva orden; se reduce tal situación a aquellos casos en que los interesados la soliciten a consecuencia de enfermedad, que deberá acreditarse con la correspondiente certificación facultativa, por conducto de la Inspección provincial de Sanidad y a condición del cierre simultáneo de la farmacia del solicitante, sin cuyo requisito la excedencia será nula y sin ningún valor”.

Lo que se traslada a los señores Inspectores Provinciales de Sanidad y Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para su debido conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 25 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, José A. Palanca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por la Razón Social B. Armendáriz e Hijos, en la que solicita ampliar su actual instalación, destinada a la fabricación de calzado de goma, sita en Tafalla (Navarra).

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, relativo a instalación de

nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Resultando que la maquinaria que se desea instalar procede de una instalación similar, pudiendo, por tanto, estimarse la solicitud como un traslado de utillaje.

Considerando que el Comité Sindical del Curtido informa que la ampliación de producción de una cualquiera de las fábricas de calzado de goma obligaría a disminuir los cupos de primera materia, destinados a las demás instalaciones análogas hoy en funcionamiento, con perjuicio evidente para éstas.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con el informe del Comité Sindical del Curtido y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Conceder a la Razón Social B. Armendáriz e Hijos la autorización que solicita para ampliar su actual fábrica de Tafalla (Navarra), con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo será válida a la Razón Social de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasando el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación la Razón Social de referencia lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Navarra, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de

la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condición especial

A propuesta del Comité Sindical del Curtido, la distribución de primeras materias entre las industrias hoy en funcionamiento se verificará, mientras duren las actuales anormales circunstancias, con arreglo a la producción de la Razón Social peticionaria anterior a la fecha de presentación de la instancia origen de este expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao 10 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Visto el expediente promovido por don Juan López Blanco, industrial, vecino de Zaragoza, en solicitud de autorización para implantar una industria de fabricación de objetos de caucho en general, y en particular de fajas de caucho para señora, en dicha capital.

Resultando, que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando, que en la actualidad, en el propio Zaragoza, se producen los mismos artículos que trata de fabricar el solicitante, no marchando las instalaciones a plena producción, por falta de abastecimiento en primeras materias.

Considerando, que la nueva industria objeto de esta resolución, precisaría la importación extranjera de unas 50 toneladas de caucho.

Considerando, que el solicitante no precisa plazo de puesta en marcha de la industria, ni presupuesta las máquinas, y no pre-

senta plano de disposición de las mismas,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, ha resuelto:

Denegar a don Juan López Blanco, de Zaragoza, la autorización que solicita para implantar la fabricación de objetos de caucho, en general, y fajas de caucho para señoras.

Esta resolución denegatoria, lo es con carácter eventual, pudiendo el interesado formular idéntica petición, una vez que pasadas las actuales excepcionales circunstancias, pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias, y se conozcan exactamente la capacidad de producción de las fábricas de estos productos existentes.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 10 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el expediente promovido por don Alfredo Rueggeberg, vecino de Deva (Guipúzcoa), en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de armaduras científicas de celuloide para gafas.

Considerando, que en la tramitación del referido expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, que regula la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Alfredo Rueggeberg la instalación de una industria de fabricación de máquinas científicas de celuloide para gafas en Deva (Guipúzcoa), con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización solo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción, en fábrica, de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

Quinta.—Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Séptima.—Esta autorización no supone la de la importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución favorable o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiera de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 11 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria,
J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido por don Vicente Bonell y Gómez, vecino de Barcelona, con residencia accidental en San Sebastián, en solicitud de autorización para instalar en Pamplona una industria de fabricación de medias de seda artificial (rayón) y algodón hilado.

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, que regula la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando, que la industria de fabricación de medias de seda artificial (rayón) y algodón hilado, no es actualmente insuficiente por falta de capacidad de producción de las fábricas existentes, sino que lo es por el deficiente abastecimiento de primeras materias.

Considerando, que la industria que nos ocupa tenía capacidad de producción suficiente con anterioridad a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional en relación con el mercado consumidor.

Considerando, que esta instalación requiere la importación de maquinaria extranjera por valor de 44.395,75 R. m.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, ha resuelto:

Denegar a don Vicente Bonell y Gómez, vecino de Barcelona, con residencia accidental en San Sebastián, la autorización solicitada para instalar en Pamplona una industria de fabricación de medias de seda artificial (rayón) y algodón hilado.

Esta resolución denegatoria, lo es con carácter eventual, pudiendo el interesado formular idéntica petición, una vez que pasadas las actuales excepcionales circunstancias, pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias y se conozcan exactamente la capacidad de producción de las fábricas de estos productos existentes.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 13 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria,
J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pamplona.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Ramón Casares Aler, por la que solicita autorización para instalar una fábrica de electrodos para soldadura, en La Coruña.

Considerando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Casares Aler para instalar en La Coruña una fábrica de electrodos para soldadura, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización solo será válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación, habrá de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contando a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada esta autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de La Coruña, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

Lo es a base de que no ha de precisar importar maquinaria alguna ni primeras materias para el desenvolvimiento de la industria.

Encontrándose el mercado Nacional suficientemente abastecido de electrodos corrientes, deberá dirigir con preferencia sus actividades a la fabricación de electrodos especiales y de calidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 13 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don José María Domínguez Piera, en la que solicita poner en funcionamiento una fábrica ya instalada, de géneros de punto de algodón, en Sevilla.

Resultando, que en el trámite del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exi-

gidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando, que no se trata de un aumento de las unidades de producción textiles algodoneras, por tratarse de una instalación ya existente.

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Algodón,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José María Domínguez Piera la puesta en marcha de una fábrica de géneros de punto de algodón, en Sevilla, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización solo será válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación, habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Sevilla, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 13 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don José Juanals Roura, en la que se solicita renovar el utillaje de su hilatura de yute, de su fábrica sita en Dos-Hermanas (Sevilla).

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando, que se solicita renovar maquinaria por valor de 23.592 libras esterlinas.

Considerando, que las instalaciones similares en funcionamiento no se encuentran trabajando al ritmo de producción normal, por insuficiente abastecimiento de primeras materias, situación ésta que se verá acentuada al normalizarse la vida industrial de regiones recién liberadas y próximas a liberarse.

Visto el informe del Comité Sindical del Yute,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don José Juanals Roura, la autorización que solicita para renovar la maquinaria de su actual hilatura de yute.

Est resolución denegatoria lo es con carácter eventual, pudiendo volver a solicitarse una vez liberado todo el territorio Nacional y verificado el oportuno reajuste de la industria del yute.

Contra esta resolución denegatoria cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria y Co-

mercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 14 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Visto el expediente promovido por don Domingo Teixidó Casablancas, vecino de San Sebastián; en solicitud de autorización para instalar en Pamplona una industria de fabricación de malte.

Considerando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con el informe emitido por la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Domingo Teixidó Casablancas para instalar una industria de fabricación de malte en Pamplona, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización solo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación, habrá de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución,

pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Navarra, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

Primera.—Esta autorización es independiente de los demás requisitos exigidos por la Administración para esta clase de industrias dedicadas a la fabricación de substancias sucedáneas del café.

Segunda.—Esta autorización se considerará válida durante el plazo de dos años, transcurrido el cual el interesado solicitará su convalidación a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 14 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Visto el expediente promovido por don José Geis Bosch, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de medias, establecidas en San Sebastián, Avenida del General Zumalacárregui, núm. 11.

Resultando, que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la

clasificación establecida en el artículo segundo del mencionado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando, que la industria de fabricación de medias, no es actualmente insuficiente, por falta de capacidad de las fábricas existentes, sino que lo es por el deficiente abastecimiento de primeras materias; que la industria que nos ocupa tenía capacidad de producción suficiente con anterioridad a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional en relación con el mercado consumidor y aun era exportadora.

Considerando, que la ampliación solicitada requiere importación de maquinaria por valor de 700 libras esterlinas.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don José Geis Bosch la autorización solicitada para ampliar su industria de fabricación de medias, establecida en San Sebastián.

Esta resolución denegatoria lo es con carácter eventual, pudiendo el interesado formular idéntica petición una vez que pasadas las actuales excepcionales circunstancias pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias y se conozca exactamente la capacidad de producción de las fábricas de estos productos existentes.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 14 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.